



Resolución nº 19

AG-2014-RES-19

Asunto: Mecanismos de INTERPOL para el control del tratamiento de datos en su sistema de información

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 83ª reunión, celebrada en Mónaco del 3 al 7 de noviembre de 2014,

TENIENDO PRESENTE el artículo 2 del Estatuto, el Reglamento sobre el Tratamiento de Datos y el Reglamento sobre el Control de la Información y el Acceso a los Ficheros de INTERPOL,

CONSIDERANDO que los avances tecnológicos --entre ellos la introducción del sistema I-link-- y el aumento de la cantidad de datos tratados a través del sistema de información de INTERPOL hacen necesaria una revisión periódica del marco jurídico del tratamiento de datos a través de dicho sistema, así como de los mecanismos de control previstos por la Organización para garantizar la conformidad del tratamiento de datos con la normativa de INTERPOL,

RECORDANDO la resolución AG-2008-RES-14 (San Petersburgo, 2008) que encomendó al Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de la Información que revisara regularmente la normativa sobre el tratamiento de la información “a la luz de los avances previstos en el sistema de información policial y de los procedimientos puestos en práctica por la Secretaría General”,

RESPALDA la propuesta presentada por la Secretaría General en el informe AG-2014-RAP-11;

DECIDE encomendar al Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de la Información que lleve a cabo una revisión exhaustiva de los mecanismos de control de INTERPOL para el tratamiento de datos, en todos los niveles y fases del proceso, y con respecto a todas las entidades que participan en el tratamiento de datos, incluidas las Oficinas Centrales Nacionales, las entidades nacionales e internacionales, la Secretaría General y la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL;

ANIMA a los países miembros que deseen participar a que designen representantes con la experiencia relevante para formar parte del Grupo de Trabajo;

SOLICITA a la Secretaría General que emprenda las consultas necesarias para ayudar al Grupo de Trabajo en la realización de su cometido;

SOLICITA al Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de la Información que presente un informe con los resultados de su revisión en la 84ª reunión de la Asamblea General.

Aprobada